

**“ADQUISICIÓN DE PALAS DE FIBRA DE CARBONO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE CANOTAJE”.**

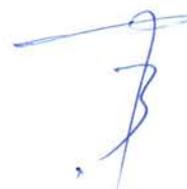
**AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2950**

**QUILLÓN,** 16 AGO 2021

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°24 de fecha 15 de junio de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE PALAS DE FIBRA DE CARBONO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE CANOTAJE”**;
3. Cotización Compra Ágil 5040-158-COT21;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°188/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;



15. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir nuevas palas de fibra de carbono para canoas y kayak de la escuela municipal de canotaje coordinada por el Depto. de Deportes y Recreación y así mejorar las condiciones de la disciplina en beneficio de los deportistas, generada a través de Orden de Compra 5040-203-AG21.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 1.557 proveedores, según cotización 5040-158-COT21.
- Cotización de proveedor Castillo Henríquez y Compañía Limitada, Rut 76.801.567-8.
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos con las especificaciones requeridas y con el precio más bajo de las ofertas recibidas, acorde al presupuesto disponible.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

#### DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CASTILLO HENRÍQUEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 76.801.567-8**, por la suma de **\$809.998.-** (Ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, por adquisición de **Palas de fibra de carbono**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 29 05 999 001 SP 01 Adquisición de activos no financieros – Máquinas y equipos - Otros, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del alcalde"

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- SECMU
- ADQUISICIONES DIDECO
- DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN